

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7238 *Resolución de 3 de abril de 2024, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, para la promoción de los productos de la pesca españoles en mercados nacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2023 a 2024.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio suscrita, con fecha 3 de abril de 2024, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, para la promoción de los productos de la pesca en los mercados nacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2023 a 2024, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de abril de 2024.—El Director General de Alimentación, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, para la promoción de los productos de la pesca españoles en mercados nacionales, a través de actuaciones de promoción durante el periodo 2023 a 2024

En Madrid, a 3 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 1119/2023, de 12 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 13 de diciembre de 2023), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo, punto 1, del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

De otra parte, don José Basilio Otero Rodríguez, Presidente de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, con NIF V 28615789 y domicilio en la plaza Puerta del Sol, 6, 4.º I, 28013 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores en su artículo 50.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y, a tal efecto,

EXPONEN

1. El MAPA y la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores firmaron un convenio el 21 de julio de 2023 con el objeto de colaborar en la promoción de los productos de la pesca españoles, mediante la participación conjunta en determinadas

actuaciones promocionales en el periodo comprendido entre los ejercicios 2023-2024. Dicho convenio adquirió eficacia tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 21 de julio de 2023 y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de agosto de 2023.

2. En su cláusula novena, se estipula que «Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización. De producirse la modificación del convenio, los correspondientes cambios requerirán acuerdo unánime de los firmantes y habrán de incorporarse al mismo mediante la correspondiente adenda».

3. En la reunión mantenida por la Comisión de Seguimiento del convenio, celebrada el 9 de febrero de 2024, tras la experiencia del año 2023, se presentaron algunos ajustes que redundarían en una mayor eficacia del convenio. Con este fin, se acordó suprimir la actividad dirigida al consumidor infantil y realizar la promoción de productos pesqueros en nuevas escuelas de hostelería.

4. Los objetivos del convenio se cumplen con esta modificación y la valoración económica es la misma. Así mismo el plazo del convenio no se modifica.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la adenda es modificar las actividades a realizar en el año 2024.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda «Actuaciones a desarrollar».*

La cláusula segunda del convenio se modifica, quedando redactada de la siguiente forma:

«Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se ejecutarán las siguientes actuaciones promocionales:

1. Promociones en mercados de abastos.
2. Promoción a través de cadenas de restauración.
3. Promoción de productos pesqueros en escuelas de hostelería.
4. Participación en ferias.
5. Edición de material promocional e informativo.
6. Presencia en internet, en páginas no sectoriales.
7. Jornada informativa.

La valoración económica de cada una de estas actuaciones se recoge en el anexo.»

Tercera. *Modificación del anexo.*

El anexo del convenio se modifica sustituyéndose por el que figura como anexo a esta adenda, el cual no implica modificación del presupuesto total para la anualidad 2024.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento electrónicamente.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Fernando Miranda Sotillos.—El Presidente de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, José Basilio Otero Rodríguez.

ANEXO

Actuaciones a desarrollar y presupuesto desglosado

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de ciento veinte mil euros (120.000 euros), que se desglosan de la siguiente manera:

Actuaciones 2023	MAPA	Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	Total
Promociones directas en mercados de abastos.	6.137,5	6.137,5	12.275
Promoción en cadenas de restauración.	4.800	4.800	9.600
Promoción de productos pesqueros en escuelas de hostelería.	3.600	3.600	7.200
Edición de material promocional e informativo.	3.462,5	3.462,5	6.925
Presencia en internet, en páginas no sectoriales.	2.000	2.000	4.000
Total 2023.	20.000	20.000	40.000

Actuaciones 2024	MAPA	Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	Total
Promociones directas en mercados de abastos.	6.137,5	6.137,5	12.275
Promoción en cadenas de restauración.	6.400	6.400	12.800
Promoción de productos pesqueros en escuelas de hostelería.	5.200	5.200	10.400
Participación en ferias.	12.500	12.500	25.000
Edición de material promocional e informativo.	4.750	4.750	9.500
Presencia en internet, en páginas no sectoriales.	4.200	4.200	8.400
Jornada Informativa.	812,5	812,5	1.625
Total 2024.	40.000	40.000	80.000
Total convenio.	60.000	60.000	120.000